

SECRETARIA DE ENERGIA

NOTA Aclaratoria a los Lineamientos para la integración y el funcionamiento de los Comités de Auditoría Independientes en Petróleos Mexicanos, en la Comisión Federal de Electricidad y en Luz y Fuerza del Centro, publicados el 31 de agosto de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Secretaría de la Función Pública.

NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE AUDITORIA INDEPENDIENTES EN PETROLEOS MEXICANOS, EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EN LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, EXPEDIDOS MEDIANTE ACUERDO DE LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE ENERGIA Y DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PUBLICADO EL 31 DE AGOSTO DE 2007.

Dice:

“QUINTO.- ...

...
...
...
...

Los vocales deberán ser seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional y ser independientes en términos del Lineamiento Sexto. Asimismo, deberán contar con título profesional legalmente expedido y acreditar experiencia técnica en materias afines al objeto del Comité. La comisión de vocal será ejercida de tiempo completo.

...

SEXTO.- Los vocales en ningún caso podrán:

I. a VIII. ...

- IX.** Tener en proceso un litigio de cualquier índole o naturaleza en contra del Organismo con interés propio o como patrocinador;
- X.** Haber sido sentenciado por delito patrimonial o inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y
- XI.** Satisfacer cualquier requerimiento de independencia que establezcan las disposiciones aplicables.

...”

Debe decir:

“QUINTO.- ...

...
...
...
...

Los vocales deberán ser seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional y ser independientes en términos del Lineamiento Sexto. Asimismo, deberán contar con título profesional legalmente expedido y acreditar experiencia técnica en materias afines al objeto del Comité. Los vocales destinarán el tiempo que sea necesario para el desempeño cabal de su encargo y el desahogo puntual de los asuntos de su competencia.

...

SEXTO.- Los vocales deben satisfacer cualquier requerimiento de independencia que establezcan las disposiciones aplicables y en ningún caso podrán:

I. a VIII. ...

- IX.** Tener en proceso un litigio de cualquier índole o naturaleza en contra del Organismo con interés propio o como patrocinador, y
- X.** Haber sido sentenciado por delito patrimonial o inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

...”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil ocho.- La Secretaria de Energía, **Georgina Yamilet Kessel Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.**- Rúbrica.